



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y MINERIA

Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

751/11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 MAR 2011.

VISTO: la invitación cursada al Sr. Director Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, Sr. Gustavo Gómez para participar del IV Foro ISDB-T que tendrá lugar en la ciudad de Santiago, Chile, los días 28 y 29 de marzo de 2011

RESULTANDO: I) que la organización convocante es la SUBTEL, Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile.

CONSIDERANDO: que es de interés para esta Secretaría de Estado, la participación del Sr. Director Nacional de Telecomunicaciones, Sr. Gustavo Gómez Germano en el referido evento.

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial entre los días 27 y 30 de marzo de 2011, al Director Nacional de Telecomunicaciones - Sr. Gustavo Gómez Germano - a fin de participar del IV Foro de ISDB-T que tendrá lugar en la ciudad de Santiago, Chile.

2º.- El viático diario correspondiente a 3 días completos en la ciudad de Santiago por un total de U\$711 (dólares americanos setecientos once) que se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002, 90/002 del 14/03/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiendo con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Santiago- Montevideo, por un valor de U\$329 (dólares americanos trescientos veintinueve), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

R. de la H.

[Signature]

[Signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2011-8-10-0000751

